



**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO**

Ilmo Sr/a

:
Acordado en el día de la fecha, se pone en su conocimiento que se tiene dada Incidencia Informática desde hace semanas comunicando a CEIURIS SEVILLA que los escritos interponiendo Recursos de Apelación (al amparo de la nueva redacción del Art 458 de la LEC) que se envían via Lexnet en el ámbito de las Ejecuciones de Sentencias que en su momento fueron apeladas SE DERIVAN DIRECTAMENTE por la aplicación @Adriano A LA SECCION QUE CONOCIÓ DE LA APELACION DE LA SENTENCIA sin que quepa margen de actuación por el personal de la Oficina de Registro y Reparto de Málaga .

La citada Incidencia aún no está resuelta y al parecer es generalizada en todas las Provincias de la Comunidad Autónoma .

Siendo esta forma de proceder contraria a las actuales normas de Reparto, que obligan al turno aleatorio de asuntos exceptuando aquellos que sean de la exclusiva competencia de la Sección Sexta en materia concursal y de familia , todos aquellos Escritos interponiendo Recursos de Apelación que por estos motivos **son rechazados y devueltos a los Procuradores** por todas las Secciones civiles de esta Audiencia deberán presentarse en la Oficina de Registro y Reparto en formato papel a fin de que por el personal de dicho Organismo y previa su digitalización se turne de forma aleatoria y ello hasta que el Servicio de Informática permita que el programa @adriano reparta de forma aleatoria los ya citados escritos .

Ruego su colaboración y que traslade esta petición a sus Colegiados en aras de agilizar el trámite del reparto de asuntos y aminorar en la medida de lo posible las disfunciones que el nuevo programa Informático ha producido
Málaga a 11 d Septiembre de 2024

LA LAJ DE ASUNTOS GUBERNATIVOS

